Sesión 83.-

Día 21 de septiembre de 1923.

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiuno de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Autorización a empleados para intervenir en renovación directorio "Pro-Maestros".-

Sin pronunciarse sobre el fondo del asunto que se encuentra a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y por esta vez, se resuelve:

Autorizar a los empleados de la Repartición para intervenir en la elección que para renovar el Directorio de la Asociación "Pro-Maes-

tros de Escuela", se realizará el 25 del corriente, prestigiando las listas de candidatos aceptados por la Intervención debiendo hacerlo dentro del mayor orden, sin perturbar el funcionamiento de las oficinas, y recomendando a los Jefes se abstengan de ejercer presiones de cualquier género que sean, sobre el personal a sus órdenes.-

Consejo 5º.- Refundición grados en nocturna "D".-

1º.- Refundir las secciones 1ª y 3ª de la escuela nocturna "D" del C. E. 5, en vista de la poca asistencia de alumnos con que cuentan las mismas, quedando la sección resultante, a cargo de la Srta directora de la escuela mencionada, la que actualmente atiende la 3ra sección.-

2º.- Disponer que la preceptora Srta Elvira Lomuto, que atiende la 1ª sección, pase a prestar sus servicios a la escuela nocturna "C" del C. E. 6, donde existen dos secciones atendidas por suplentes por haber pasado las titulares a prestar servicios en la complementaria n. 49.-

3º.- Disponer igualmente que una de las dos suplentes que prestan servicios en la expresada nocturna "C" del C. E. 6;

		cese en sus funciones.-	
		1°- Aceptar la propuesta de la Srta. France Oro de filmar algunas escenas en el interior del H. Consejo, concediéndole asimismo, los datos estadísticos que solicita con el fin de ilustrar los gráficos de la película que prepara, sobre instrucción pública en la República.-	Oro.- Autorización para "filmar" cinta cinematográfica.-
		2°- Pasar a estudio de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el exp. a fin de que se expida con respecto de la contribución que, para el objeto indicado en el artículo primero, solicita la Srta. Oro.	
13.342	3/923.	Nombrar vice-director infantil para la escuela n° 10 del C.E. 3°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n° 5 y subpreceptor de la nocturna "E" del mismo C.E., M. N. Sr. Enrique Esteban Salto, en reemplazo del señor Rodolfo Curtis que fué ascendido.-	Consej. 3°- Nombramiento vice escuela 10.-
13.372	4/923.	Acordar el pase que, al turno de la mañana de la escuela n° 2 del C.E. 4°, solicita la maestra de tercera categoría de la escuela n° 22 del mismo Distrito Srta. Ana María Robles, en reemplazo de la Srã. Matilde B. de Stagnaro que renunció, en vista de que su pedido se funda en razones de salud	Consej. 4°- Traslación maestra escuela 22.-

y estudios debidamente compro-
bada.-

Consejo 6º Concesión medio sueldo en licencia maestra escuela 5.-

Conceder goce de medio sueldo, en el término de la licencia que por razones de salud se le acordó sin él desde el 23 de julio al 23 de agosto ppdo, a la maestra de primera categoría de la escuela n. 5 del C. E. 6º Srta. Amalia Farías.-

4591 E/916. Ruiz. Se le deniega reconsideración de cesantía.-

No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Tomás Ruiz, por improcedente dado el tiempo transcurrido por no ser admisible que hoy se le acepte la renuncia de un puesto que no le pertenece desde hace siete años por haber sido declarado cesante.

1376 O/923. Sucesión Juvin. Retribución denunciante y regulación honorarios procurador.-

1º.- Autorizar la liquidación a favor del Apoderado de la Repartición don Julio González de la suma de setecientos setenta y un pesos con noventa centavos m/n a fin de que lo deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez de lo Civil Dr. Juan Carlos Lagos (Secretaría Juan A. García) y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Josefa Juvin, importe correspondiente al 15% acordado al Sr. Prudencio Zuviría como denunciante, de

acuerdo con la resolución
de 18 de junio ppdo.-
2º- Aprobar la regulación
de honorarios practicada
por la Oficina Judicial
a favor del Sr. Julio Gonzalez
por sus gestiones realizadas
en el referido Juicio y que es-
tima en la suma de cuatro-
cientos cincuenta pesos m/n.
en total, imputándose el gasto
a Fondos Especiales del corres-
pondiente año.-

10.261 13/923 No autorizar al C.E. 13º para que invierta de sus fondos de matrículas el importe de un mes de sueldo que tenía asignado la auxiliar del Consejo Srta Sara Torrá para serle entregado a la misma en ocasión de hacer renuncia de su puesto para contraer enlace pues los referidos fondos de matrículas requieren un destino más urgente, en las necesidades de las escuelas, necesidades que se manifiestan a diario en los expedientes que se tramitan y que no pueden solucionarse satisfactoriamente por falta de recursos de Presupuesto. — Consejo 13º- Denegación sueldo a auxiliar renunciante.-

9776 I/923. Aprobar los servicios prestados por el ex-preceptor de la escuela anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña, Sr. Ri- — 1º- Artillería.- Aprobación servicios ex-preceptor.-

W/ Ricardo Arancibia, con posterioridad a la fecha en que fué declarado cesante, o sea hasta el 14 de Junio ppdo y ordenar a la Dirección Administrativa la liquidación y pago a su favor de los haberes correspondientes.—

12.945 L/923. La República Pago de cuenta por publicación aviso. — Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el exp. la Administración del diario "La República", por la publicación del aviso de licitación relativo a la adquisición de combustible y artículos de limpieza para las escuelas de niños débiles, la tarifa de $0,05 m/n por palabra, pues la de $ 0.07 cts de igual moneda, ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación de aviso de referencia, e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio, dado que los duodécimos sancionados hasta Julio último, no permiten la imputación del mismo.—

12.944 L/923. La República Pago de cuen- Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el expediente el diario "La República", por la publicación del aviso de li-

		// citación relativa a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común" la tarifa de $0.05 cts m/n por palabra, pues la de $0.07 cts de igual moneda, ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación del aviso de referencia; e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio, dado que los duodécimos sancionados hasta Julio último, no permite la imputación del mismo.—	// ta por publicación de aviso—
13.412	2/923.	Imputar el gasto de ciento treinta y seis pesos setenta y un cts m/n que importa el aviso que cobra la Administración del diario "La Nación" sobre provisión de ropa y calzado para las escuelas, a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio dado que los duodécimos sancionados hasta julio último, no permiten la imputación del mismo.	La Nación.— Imputación gasto por pago cuenta.—
6452	5/923.	Pasar al Abogado Asesor a sus efectos el exp. conjuntamente con el Nº 2944-5º que tratan de locación de casas para local de la escuela n. 18 del 5º.	Consejo 5º.— Trámite exp. locación casa escuela 18.—

E. 5.-

10073 Complementaria 42. Remoción profesor por incompatibilidad.	19/9/923.	Confirmar la resolución de fecha 20 de junio ppdo recaída en el exp. 8158-D por la cual se hacía saber al Sr. Francisco José Ciarlo que debía optar entre el cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos-Aires o el de profesor interino de dactilografía que desempeña en la escuela complementaria n° 42, y removerlo en este último puesto a contar del 1° de octubre próximo.
3540 Desestimación denuncias contra los Consejos 12° y 18°.-	7/923.	Desestimar por resultar completamente inconsistente e infundada, la denuncia presentada por varios comerciantes en el ramo de librería en contra de los C. Escolares 12° y 18°.-
10.998 Policía. Pedido de informes relativo custodia bienes.	5/923.	Dirigir nota a la Policía de la Capital solicitándole se sirva informar a este Consejo las medidas que haya adoptado para la custodia de los bienes dejados por don Marcos Feldman fallecido en su domicilio calle Rivadavia n° 3823, el día 21 de julio último, y también si ha dado intervención a la justicia y en qué forma.-
8578	M/923.	Aceptar el presupuesto presentado por la firma Bubi-

"rama y tiá que asciende a setecientos diez y siete pesos con cincuenta cts m/n. un total para la adquisición de las cajas para diapositivos que por el exp. solicitó el Museo Escolar Sarmiento, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 55. Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N. 2041). | Museo Escolar Sarmiento. Provisión cajas para diapositivos.

12943 2/923. Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el exp. la Administración del diario "La República" por la publicación del aviso de licitación relativo a la impresión de (—) formularios, la tarifa de $0.05 m/n. por palabra pues la de $0.07 de igual moneda ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación del aviso de referencia: e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio, dado que los duodécimos sancionados hasta julio último no permiten la imputación del mismo. | La República. Pago de cuenta por publicación aviso.

2944 5/923. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Patagones n. 2050, ocupada por la escuela n. 18 del | Consejo 5. Locación casa para escuela 18.

C.E.5°, en las siguientes condiciones:
Alquiler doscientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.—
Término hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo (igual a lo establecido para la renovación del contrato de arrendamiento de la otra casa ocupada por la escuela calle Velez Sarsfield nº 155 exp. nº 64525 1923.—
Obras. Las de reparación y aseo que a juicio del Consejo necesite la finca durante la vigencia del contrato para poder servir al objeto a que se la destina, las ejecutará el mismo por su exclusiva cuenta.—

Sección Territorios.—

Chubut. Traslación director escuela 22.

1°.— Trasladar al director de la escuela nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), don Agustín Merlo Rojas a la dirección de la escuela nº 14 de Napalpí (Chaco), en reemplazo de la Srta María L. B. de Bonini, que renunció.—
2°.— Subdividir el primer grado "B" de la mencionada escuela, por contar con 50 alumnos, en su totalidad indígenas.—
3°.— Encargar de una de esas secciones a la maestra de 4a

categoría de la escuela nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Srta. Ofelia Carré de Merlo Rojas.-

4º- Acordar, con excepción, a los esposos Merlo Rojas, los respectivos pasajes desde Buenos Aires a Quitilipi (Chaco).-

13.032 C/921. 1º- Destituir de su cargo de director de la escuela nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), al señor Isidro Quiroga, por la grave infracción cometida (Digest. 1920 - pág. 427 artículo 2º inciso 5º).-

2º- Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la misma escuela Srta. Clorinda Muñoz y tomar nota en Estadística, Inspección Gral. de Provincias, e Inspección Gral. de Territorios, de su falta de aptitudes profesionales a fin de evitar su reingreso a la Repartición.-

Chubut.- Destitución director y aceptación renuncia maestra escuela 24.-

5824 I/923. - No hacer lugar a los pedidos de adscripción a las oficinas del H. Consejo y bonificación de puntos que formula el actual director de la escuela nº 61 de Río Negro, señor Alfonso Pizziotti.-

Río Negro.- Se deniega adscripción a oficinas director escuela 61.-

14.541 P/922
12.729 M/923. Dar por aceptadas y agradecer a los respectivos propietarios, las cesiones gratuitas de locales para funcionamiento de las escuelas nº 151 de la Pampa y 111 de Misiones, hechas ambas por igual término,

Pampa y Misiones. Aceptación locales gratuitos para escuelas.-

hasta fines del año 1922.-

8131 - T/921. Pampa. Trámite excepta disponibilidad maestra escuela 42.- | 1º.- Volver el exp. a la Inspección Gral de Territorios y Cuerpo Médico Escolar para que informen nuevamente teniendo en cuenta los términos de las declaraciones contenidas en los artículos 1º y 2º del capítulo "Disponibilidad", pág 516 del Digesto, debiendo la segunda dependencia expresar que tiempo necesitará la recurrente para sanar de la locura sistematizada aguda que padece.-

2º.- Que Dirección Administrativa informe hasta cuando percibió haberes la maestra de la escuela nº 42 de Pampa, de que se trata, Srā Luisa Lucero de Pirodi, en vista del reclamo a que se alude a fs 43 del exp.

1111 - N/923. Neuquen. Aceptación local gratuito para escuela 65.- | 1º.- Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela nº 65 de Neuquén, por 2 años a partir del 10 de septiembre de 1922, hecha por el Sr Bonifacio Herrera. y aprobar el contrato relativo a la misma cesión corriente de fs 4 a 6 del exp. que se encuentra en debida forma.-

2º.- Rescindir, por las razones de que informa la Inspección a fs 9 del exp. el convenio sobre cesión gratuita del mismo local celebrado anterior_

M "mente con don Angel Salas y que fuera aprobado por resolución del H. Consejo en el exp. nº 19.321-M/923.

10.894 P/923. 1º- Aceptar la donación que ofrece el Sr. Eduardo G. Moreno en su escrito inicial de una fracción de terreno formada por los lotes Nº 6 al 9 de la manzana Nº 4, compuesta, por estar unidos de 80 metros de frente por 40 de fondo, formando esquina a las calles Bartolomé Mitre y La Gloria a inmediaciones de la estación La Gloria del F. C. Oeste (Pampa) con el único cargo de que los gastos que origine la escrituración serán por cuenta exclusiva del Consejo y que la escritura deberá otorgarse en esta Capital.-
2º- Volver el exp. a la Asesoría Letrada a la que se autoriza para pasarlo al Escribano del Consejo don Tulio Mendez con las instrucciones pertinentes, para que proceda a otorgar la respectiva escritura de donación.-

Pampa.- Aceptación terreno en estación La Gloria.-

4925 P/921. Que Dirección Administrativa incluya el importe de los alquileres adeudados al Sr. Vicente Rivier, propietario del local de la Escuela nº 92 de la Pampa, en la planilla que está confeccionando para pedir un crédito suplementario,

Pampa.- Crédito suplementario para abonar alquileres local escuela 92.-

en vista de que las partidas respectivas del Presupuesto se encuentran excedidas.-

2918 C/919. Cabrera. Se le deniega reconsideración. — Mantener la resolución de 10 de diciembre de 1919, no haciéndose lugar, por consiguiente, a la reconsideración solicitada por el Sr. Atilio Cabrera, desde que en su nuevo escrito no aporta elementos de juicio con suficiente fuerza como para que se modifique el criterio del H. Consejo.-

14.189 P/923. Pampa. Subdivisión grado y nombramiento maestras escuela 63.- 1°.- Subdividir el primer grado A° de la escuela n°63 de Pampa, por contar con una inscripción de 93 alumnos.-

2°.- Nombrar maestra de tercera categoría para atender la nueva sección de grado, a la M.N.N. Sra Juana Enriqueta Corsalli de Videla.-

3°.- Nombrar maestra de tercera categoría para la misma escuela, en reemplazo de la Srta María Luisa Barro, que pasó a otro puesto, a la M.N.N. Srta Julia D. Camargo.-

Sección Provincias.

5960 S/923. San Juan. Desestimación denuncia contra maestra escuela 1 y observación a Visita_ 1°.- Desestimar la denuncia hecha en contra de la maestra de la escuela n°1 de San Juan Srta Carolina Rojas, a quien se acusa de haber aplicado un castigo corporal al ex-alumno Ramón Agüero (fallecido)

M		por carecer en absoluto de fundamento.- 2°.- Hacer saber al Visitador Sr. Saúl Basso que las vacaciones solo las puede tomar cuando no tenga ninguna diligencia urgente que realizar, pues no es lógico posponer las necesidades del servicio, cuando pueden posponerse aquellas.-	
9036	S/923.	Desestimar la denuncia hecha por varios vecinos en contra del director de la escuela nacional nº 356 de Santiago del Estero Sr. Manuel P. Cisneros, por carecer de fundamento.-	Santiago del Estero. Desestimación denuncia contra director escuela 356.
21.150	L/922	Disponer se levante una investigación sumaria para aclarar los cargos que formula el ex-Encargado Escolar de la escuela nacional nº 38 de La Rioja, don Eloy Moreno, contra el Visitador don Estanislao Molina Herrera.-	La Rioja.- Sumario por denuncia de ex- Encargado Escolar.-
10.224	I/923.	Aprobar las suplencias de personal de escuelas de provincias que se mencionan en las planillas de fs. 254 a 276 del exp. y disponer que Dirección Administrativa incluya el importe respectivo en la planilla que deberá confeccionar para solicitar un crédito suplementario.-	Ley 4874.- Aprobación suplencias.-
10.921	I/923.	Aprobar las suplencias de personal de provincias que se mencionan en las planillas de fs. 328 a 341 del exp. y dis-	Ley 4874.- Aprobación suplencias.-

poner que Dirección Administrativa incluya el importe respectivo en la planilla que deberá confeccionar para solicitar un crédito suplementario.-

20.556. S/922. San Luis. Desestimación denuncia contra director y cesantía de Encargado Escolar —

1°- Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela n°150 de San Luis señor Pascual J. Funes.-

2°- Declarar cesante en el cargo de Encargado Escolar al señor Domingo Ponce.-

3°- Disponer que la Inspección Seccional haga notar al Visitador sumariante las deficiencias de forma a que hace referencia en su informe de fs 60 de las actuaciones.-

7534 C/923. Córdoba Instrucción sumario en escuela 42.

1°- Disponer que por intermedio de la respectiva Inspección Seccional y con el personal que de la misma depende se levante de inmediato una información sumaria con respecto a la incidencia de que se dá cuenta en el exp. y que debe ser grave cuando ha provocado el retiro voluntario de una maestra de la escuela en que presta servicios, toda vez que no es posible admitir recusaciones sin causa como la que solicita la maestra Srta Paselli de la escuela n. 42 de Sampacho (Córdoba).

2°- Que Dirección Administra-

		"trativa suspenda toda liquidación de haberes a favor de la Srta de Faselli, quien dejó de prestar servicios el 7 de marzo del corriente año.-	
13.752	S/922	Destituir al director de la escuela nº 143 de San Luis, don Vicente Chavez Quiroga a partir del 25 de marzo del corriente año, desde cuya fecha no presta servicios, por las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en dicho exp.-	San Luis.- Destitución director escuela 143.-
		Sección Capital.-	
8881	M/923.	1º.- Aprobar la Relación de Cuentas Generales Nº 12 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los exp. especificados en las planillas de fs. 2 a 7 del indicado al margen. 2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n con la imputación indicada por la misma Oficina.-	Relación cuentas y pagos generales.-
12.549	O/923.	1º.- Aprobar el balance relativo al movimiento de valores por la administración del mercado Adolfo Alsina, sito Venezuela 1538, correspondiente al mes de julio ppdo; como	Oficina Judicial Balance por Julio mercado Alsina y regulación honorarios.-

asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador don Juan A. Olgiati, cuyo importe total asciende a la suma de treinta pesos m/n.
2°- Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de treinta pesos a la orden del señor Juan A. Olgiati importe de sus honorarios de acuerdo con lo resuelto en el artículo 1°, debiendo imputarse el gasto al Mercado Adolfo Alsina.-

8318 10/923 Consejo 10 Adquisición bandera para la escuela 19.- Acordar la autorización solicitada por el C.E. 10° para adquirir con fondos de matrícula, la bandera que le es necesaria para la escuela n° 19 de su dependencia, aprobando para dicho efecto el presupuesto por importe de ciento cinco pesos m/n de la firma "Olivier y Cía".-

13078 A/923 Juicio Agüero Vera. Pago honorarios abogado y procurador. 1°.- Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa por importe de ciento treinta pesos m/n, a favor del Sr. Asesor Letrado de la Repartición Dr. Raúl Artigas Vidal, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta, para que la consigne en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez que entiende en el jui-

//cio seguido por el Dr. Angel Gallardo en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación, contra el Dr. J. Z. Agüero Vera, por calumnia, en concepto de honorarios regulados al Sr. Abogado y Apoderado ($80.00 y $50.00).-

2°.- Mandar pagar a favor del Asesor Letrado Dr. Raúl Artigas Vidal, la expresada suma de ciento treinta pesos m/n que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para que la consigne conforme se dispone en el artículo 1° de esta resolución, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 83 - Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos n° 11 204).-

12.550 O/923. 1°.- Aprobar el balance del legado Felix F. Bernasconi correspondiente al mes de julio ppdo; como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador don Juan A. Olgiati; cuyo importe total asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos m/n.- Oficina Judicial Balance Legado Bernasconi por julio y regulación honorarios.-

2°.- Mandar pagar por la División Administrativa la suma de cuatrocientos cincuenta pesos a la orden del Sr. Juan A. Olgiati importe de sus honorarios de acuerdo con lo resuelto en el artículo 1°; debiendo imputarse

el gasto al legado Félix F. Bernasconi.-

12.557 O/923. Oficina Judicial Balance por legado Gorosina.- Aprobar el balance del legado "Enea Gorosina" correspondiente al mes de Julio ppdo., presentado por el Administrador del H. Consejo señor Juan A. Olgiati, a quién no se regulan honorarios por haberlos renunciado.—

4028. 12°/922. Consej. 12°. Locación casa escuela 12.- Aceptar el aumento de la suma de veinte pesos m/n mensual en el precio de la locación de la casa ocupada por la escuela n. 12 del C.E. 12° sita Gral. Artigas 690 propiedad de doña Florencia Barlatoni, quedando establecido en cuatrocientos veinte pesos m/n y las demás condiciones fijadas por las resoluciones de fs 24 y 26 del exp.

21.024 E/922. Parque Lezama. Cesantía profesor dibujo escuela niños débiles — Declarar cesante en el puesto de profesor de dibujo de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, al señor Pedro Gil Blanco, por no ser admisible continuar perjudicando la enseñanza de los alumnos para conservar el puesto de un profesor que demuestra hasta la evidencia su desinterés por la tarea que se le confió.-

7405 I/923 Consej. 1°. Cesantía maestro escuela 7.- Declarar cesante por abandono del puesto a partir del 30 de abril ppdo. al maestro de segunda categoría de la escuela n. 7 del C.E. 1° D. Mariano C.

Calvitti.-

9762	E/920.	Elevar a la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciónes en lo Civil, las actuaciónes relativas a un pedido de informes de la misma sobre el estado del exp. n. 5734 -S/914 en el que se formó cargo por papel sellado al Escribano don Rodolfo F. Barnardo.	Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil.- Se le remite actuaciónes.-
5027	14/923.	Aprobar los servicios que en carácter de suplente del portero de la escuela n. 17 del C.E. 14° don Antonio Gestal, que fué exonerado, haya prestado don Andrés Azcárate, debiendo abonársele los haberes respectivos con los sueldos que dejó de percibir el titular.-	Consej. 14°- Aprobación servicios portero substituto escuela 17.-
10.116.	T/923.	Aprobar el gasto de la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos m/n a que asciende la cuenta de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada en concepto de servicio de transporte de alumnos para la concentración efectuada el 7 de Julio ppdo en la Plaza de Congreso, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-	Compañía Anglo Argentina.- Pago cuenta por servicio tranviario.-
8318	10/923.	Acordar la autorización solicitada por el Consej. Escolar 10° para adquirir con fondos de matrículas la bandera que les es necesaria pa-	Consej. 10°- Adquisición bandera para escuela 19.-

"ra la escuela nº 19 de su dependencia aprobando para dicho efecto el presupuesto por importe de ciento cinco pesos m/n de la firma" A la Comisión de Mayo.

7401 Consejo 15º.- Aprobación gasto por concentración alumnos.- | 15/926. Aprobar el gasto de la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y siete cts m/n efectuados por el C.E. 15º con motivo de la concentración de alumnos de las escuelas de su Distrito, para conmemorar el aniversario patrio del 25 de Mayo, acto que tuvo lugar el 23 del citado mes en el local del Club Atlético Platense, debiendo imputarse el mencionado gasto a fondos de matrículas del referido Distrito con cargo de rendir cuenta documentada.

3344 Consejo 6º.- Trámite reclamo alquileres local escuela 17.- | 6/920. Pasar a informe de la Oficina Judicial, las actuaciones relativas al pago de alquileres de la finca Caseros 2537/49 propiedad de doña Petrona Bustaro de Greco, y donde funciona la escuela nº 17 del C.E. 6º.

13732 Oficina Judicial. Juicio sucesorio de Ferreyra | M/911. 1º.- Dejar sin efecto la resolución corriente a fs 5 del exp. por la cual se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por doña Adelaida Mosqueira y se acordó a la denunciante el 15% del producido líquido que por tal concepto ingresara al

Tesoro Común de las Escuelas.-
2°- Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio de don Tomás Ferreyra o Romaguera, solicitando previamente al Registro Civil de la Capital envíe un testimonio de la partida de defunción del causante, quien falleció en 1905 aproximadamente.-

4866. 6/9/23. 1°- Archivar las actuaciones por no haberse comprobado debidamente el cargo, por castigos corporales, formulado al maestro de la escuela n° 11 del C.E. 6° Sr. J. Efraín Pérez, previniéndose a éste que debe evitar en lo sucesivo, tomar a los alumnos por el brazo para hacerse obedecer, bajo pena de cesantía.-
2°- Disponer que toda denuncia por aplicación de castigos corporales no comprobada, se anote en la foja de servicios del acusado (dada la dificultad con que se tropieza para la comprobación) a fin de que sirva de antecedente-
3°- Hacer saber al personal directivo y docente dependiente del H. Consejo, que les está prohibido bajo pena de cesantía tocar a los alumnos ya sea con la mano, regla, o puntero so pretexto de llamarles la aten-

Consejo 6°- Desestimación denuncia contra maestro escuela 11, y reglamentación denuncias castigos corporales.-

ción o tomarlos del brazo "para hacerse obedecer".-

3144 O/918. O'Connor. Se mantiene desestimación denuncia bienes vacantes - 1°.- Estar a lo resuelto con fecha 29 de octubre de 1920 en cuanto se mandó archivar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Donald Munro, que formulara el Sr. Alejandro O'Connor en su presentación de fs. 1 y 2 del exp., lo que importa su plena desestimación.-

2°.- Invitar al recurrente señor Alejandro O'Connor a que concrete los cargos que formula y a que se refiere la Oficina Judicial.-

Sección Provincias.

11.650 L/923. La Rioja. Desestimación denuncias contra directora escuela 118 y observación a Visitador. - 1°. Desestimar por inconsistentes las denuncias en contra del director de la escuela n.° 119 de La Rioja, D. Plácido Romero.-

2°. Hacer saber al Visitador señor R. Avila, a cargo de la Inspección respectiva, que al proponer la traslación de las escuelas debe tener presente razones de orden fundamental y general, procurando siempre su mayor concurrencia y progreso creciente, circunstancias que no se han contemplado al proponer la traslación de que trata el expte.-

9874 L/923. Declarar cesante en el puesto que ocupa, a la maestra

de la escuela nacional n.º 29 de La Rioja, Srta Eudoxia Carmona de la Colina, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios (26 de marzo/923), en razón de que su proceder, según la información producida, implica un abandono injustificado de sus tareas y de tratarse, por otra parte, de una maestra ingresada en junio de 1920 y que carece de título profesional.— | La Rioja.— Cesantía maestra escuela 29.—

7017 C/923. Aprobar el contrato de locación de casa para la escuela n.º 167 de Catamarca, celebrado con el señor Francisco Sosa, por el término de 3 años y 8 meses, a contar del 1º de abril de 1923, mediante el alquiler de veinte pesos mensual, es decir ocho pesos más de lo que se abonaba, debiendo Dirección Administrativa incluir los fondos necesarios en la planilla que se elevará oportunamente al Poder Ejecutivo solicitando crédito suplementario.— | Catamarca.— Locación casa escuela 167.—

2893 T/923. No aprobar el contrato relativo a locación de casa para la escuela n.º 46 de Tucumán en los términos que está estipulado, por los que la propietaria se reserva el derecho de ocupar la casa locada durante los meses de vacaciones, debiendo | Tucumán. Búsqueda de casa para escuela 46.—

depositarse en una pieza del mobiliario escolar, y autorizar desde ya a la Inspección Seccional para que si la señora propietaria insiste en dicha clausula, proceda a buscar otra casa para escuela, siendo entendido que el H. Consejo continuará en el goce del local actual mientras lo permita la ley de alquileres.—

21.465. Santiago del Estero. Cesantía Encargado Escolar y observación directora escuela 208.— 5/922. 1°.- Declarar cesante al Encargado Escolar de la escuela n° 208 de Santiago del Estero don Ignacio Alfredo Velez, por las causas señaladas en el exp.
2°.- Hacer notar a la directora de la citada escuela Sra Aurelia I. de Pereyra que su conducta en todo momento debe ponerse a cubierto de cualquier sospecha y ha de servir invariablemente de ejemplo al vecindario y a los niños cuya educacion se le encomienda.—

11.144. Santa Fe. Reintegro gastos director escuela 14.— 1/922. Acordar el reintegro que solicita por el exp. el Director de la escuela n° 14 de Pavon Arriba (Santa Fe), autorizando al Inspector Seccional respectivo para que abone de sus fondos de gastos varios al aludido funcionario, el importe de treinta y ocho pesos m/n que según comprobantes de fs 1 y 4 ha

invertido en armar y atornillar sobre alfajías 64 bancos de la escuela de su dirección ya que la indicada partida se gira precisamente para atender gastos de tal emergencia.-

4220 S/921. Desestimar el pedido de reincorporación que formula don Felipe Ricardo Singer, quien en 6 de mayo de 1921 fué exonerado del cargo de director de la escuela n.91 de Santiago del Estero por haber incurrido en la infracción grave determinada en el artículo 79 del Reglamento General de Escuelas, carecer de título profesional y ser interino. — Singer.- Se le deniega reincorporación al magisterio.-

Sección Territorios

2091 T/921 1°- Autorizar a la Oficina Judicial a fin de facilitar el cobro para convenir con la Municipalidad de Resistencia (Chaco), la forma y plazos en que pueden abonarse las sumas que adeuda del 15% de sus entradas y a cuyo pago ha sido condenada judicialmente.- — Municipalidades de Territorios.- Pago de porcentaje por entradas correspondientes al Tesoro.-

2°- Recordar a Contaduría que debe exigir de las Municipalidades de Territorios, y mensualmente, el estado a que se refiere el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de marzo 15 de

1902 reglamentando algunos artículos de la Ley 1420 (Pág. 37 del Digesto).—

3222 C/923. Chubut. Desestimación cargos contra director escuela 31 y permuta directores.— 1°.—Desestimar los cargos que varios vecinos de "El Maitén" (Chubut) hacen al director de la escuela n° 31, don Julio M. Chaparro, por ser infundados.—
2°.—Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los directores Julio M. Chaparro y Julio Natel, designando al primero director de la escuela n° 20 de "El Bolsón" (Río Negro) y al segundo director de la n° 31 de Maitén (Chubut).—
3°.—Hacer saber al señor Chaparro que debe evitar toda clase de rozamientos con los vecinos, por cuanto, en definitiva redundan en perjuicio de la enseñanza.—

1536 R/923. Río Negro.— Apercibimiento director escuela 34.— Apercibir severamente al director de la escuela n° 34 de Darwin (Río Negro), don Jesús M. Rojas en vista de los cargos que en su contra surgen de las actuaciones, y descontar de sus sueldos el importe correspondiente a su inasistencia del 23 de mayo de 1921, previniéndosele que a la repetición de estos hechos se le aplicarán severas medidas disciplinarias.

16.004 C/922. Chubut 1°.—Adoptar dejando para salvarse las dificultades re-

Locación casa escuela 20.–

lacionadas con la imputación del gasto, una vez que se sancione el presupuesto general el temperamento que como más práctico propone la Inspección respectiva, consistente en arrendar de inmediato otro local cercano para la instalación de los grados que no admite por su insuficiencia la casa ya ocupada por la escuela nº 20 de Esquel (Chubut); y autorizar para dicho arrendamiento un gasto de cien pesos m/n mensual, que según informe de la citada Inspección, es el requerido con arreglo a los precios que rigen en la localidad.–

2º– Disponer que se incluya un croquis y las demás referencias de práctica, con respecto a la finca que se aconseja arrendar para más adelante y que no está aún construida, informándose asimismo sobre el término que su propietario pretendería para el contrato de locación.–

Sección Capital.–

Aceptación mapas para uso en las escuelas.–

13.536 I/923. 1º– Aprobar el "Mapa de la República Argentina," físico y político, gran formato, presentado por los Sres A. Estrada y Cía (Edición de 1927).–

2º.– Aprobar en términos que

-rabo, el mapa único de la República Argentina, presentado en croquis por el cartógrafo Sr. R. Boldan, debiendo procederse a su total aprobación, una vez que el mapa sea presentado en condiciónes definitivas. Reune las condiciones necesarias y esenciales de un buen mapa didáctico, de tal modo que permite suponerlo, no solo un mapa meramente informativo, sinó un instrumento de trabajo personal del alumno que lo habilita para adquirir el concepto cabal de nuestro país del punto de vista geográfico.-

3°.- Reservar la aprobación definitiva del mapa escolar de la República Argentina, ofrecido por el Sr. José Anesi, respecto del cual opina la Comisión de Textos que satisfará las exigencias de carácter didáctico siempre que su presentación responda a las condiciones de bondad detalladas y aprobadas en cartas de otras regiones, que acompaña a su propuesta.-

4°.- Desestimar los otros mapas de la República Argentina presentados, por no reunir las condiciones que debe llenar un buen mapa escolar.-

5°.- Autorizar el uso del peque-

rio Atlas Escolar presentados por el Sr. José Anesi y por el Sr. R. Soldan y de los mapas en hojas sueltas presentados por las casas Estrada, Fernández, Molly y Kapeluz porque todos ellos reunen condiciones didácticas apreciables y que justifican su uso.-

6°.- Autorizar la provisión a las escuelas de los mapas de la América del Sud, y América del Norte, presentados por la casa Estrada y Cía y por los Srs. José Anesi y R. Soldan, sujetos estos últimos a los efectos de su adquisición a la presentación de las muestras definitivas.-

7°.- Reservar la adquisición del mapa escolar de Europa y del Planisferio, por no reunir las condiciones necesarias los que han sido presentados.-

8°.- Disponer que los mapas argentinos traigan la conformidad sobre límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.-

9°.- Disponer, asimismo, que la Dirección Administrativa informe cuántos mapas se necesitarán, su costo y la imputación que debería darse al gasto.-

Testado a fs 65 renglón 18 - No vale.
Sobre raspado a fs 66 renglón 30 fs 77 renglón 5, fs 79 renglon 19, fs 82 renglón 9, "Domini", "un", "producido", "hacerse" y "en", respectivamente, vale. -
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión; sien do las diez y nueve horas. -

Jorge Aspe [signature]

[signature]